



SANTIAGO, 28 de abril de 2016.-

CONSIDERANDO:

QUE, durante el año 2016, la Municipalidad de Santiago ha suscrito un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadísticas INE que contempla la preparación y levantamiento del Precenso 2016 y Censo Abreviado del año 2017;

QUE, según lo dispuesto en Decreto N°185, de 27 de noviembre de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su Artículo 6°, se establece la necesidad de conformar las Comisiones Comunales del Censo 2017;

QUE, en cada una de las comunas del país se constituirá una Comisión Comunal, la cual tendrá como misión apoyar la coordinación de la ejecución de los trabajos precensales y censales en el territorio comunal, de acuerdo con las instrucciones técnicas que para el efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas, INE.

QUE, los Alcaldes(as) integrarán las Comisiones Comunales de los Censos con aquellas autoridades, funcionarios o personas cuya participación, a su juicio, pueda ser importante para la óptima realización tanto del precenso como del levantamiento del Censo.

VISTOS: Antecedentes N°ID-3002904; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; D.S. N°104, de fecha 23 de julio de 2015, D.S. N°185, de fecha 27 de noviembre de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la I. Municipalidad de Santiago; Decreto Sección 2da. N°651, de fecha 11 de marzo de 2016; Correo Electrónico de fecha 18 de abril de 2016, de la Ayudantía Zona Oeste de Carabineros; Memorándum N°661, de fecha 19 de abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,



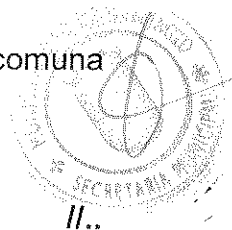


DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE la **COMISIÓN COMUNAL DEL CENSO ABREVIADO 2017, EN LA COMUNA DE SANTIAGO.**

2- Esta Comisión será presidida por la Sra. Alcaldesa de Santiago, doña Carolina Tohá Morales y estará integrada además, por los siguientes miembros:

- Don **Victor Hugo Miranda Nuñez**, Administrador Municipal.
- Doña **Alejandra de la Barra Manríquez**, Directora de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Doña **Maritza Canobra**, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Doña **Regina Serrano**, Subdirectora de Participación Ciudadana.
- Don **Marcelo Muñoz**, Director de Seguridad Vecinal, Resguardo y Seguridad Interna.
- Don **Rodrigo Miranda**, Director de Comunicaciones.
- Don **Guillermo Vergara**, Subdirector de informática.
- Don **Patricio Ossa**, Director de Operaciones.
- Doña **Ana Luisa Yáñez**, Subdirector de Emergencia y Protección Civil.
- Doña **Mónica Espina**, Directora de Educación.
- Doña **María Teresa Escobar**, Directora de Salud.
- **Mayor de Carabineros Nelson Merino Torres**, Comisario de la 4ta. Comisaría Central Sur.
- 1 representante del **COSOC**.
- Presidenta de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos**.
- Coordinadora Precenso 2016 y Censo 2017 Municipalidad de Santiago, representada por doña **Pamela Castro Osorio**.
- Don **Felipe Velasco**, Encargado Operativo Provincial INE para la comuna de Santiago.



- Don **Gonzalo Bustillos**, Coordinador Región Metropolitana INE.

ANÓTESE y transcribese a todas las Reparticiones Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web, y pase a la **Secretaría Comunal de Planificación**, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:



JORGE FLISFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

C.R.A./r.m.c.=
02.05.2016.=



VICTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)